Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 800

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS" AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2021 - ID N° 388.463.

Asunción, 24 de mayo de 2021.

VISTO: El Memorándum MCDAC N° 021/2021 del 10/05/21; la Resolución N° 320 del 11/03/21; el Memorando M UOC N° 346/2021 del 13/05/21; el Dictamen DIDI N° 510/2021 del 13/05/21; la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum MCDAC N° 021/2021 del 10 de mayo de 2021, la Coordinación de Adquisiciones UNE –CHE TAPÝ, expresa: *"...a fin de solicitar la anulación y/o cancelación del Llamado a Selección de Firmas Consultoras para los Servicios de "Fiscalización de 325 Viviendas con Equipamientos Comunitario en los Departamentos de Presidentes Hayes y Canindeyú – Pueblos Originarios...Conforme a instrucciones recibidas, funcionarios dependientes de la Dirección General Técnica serán designados para la realización de los trabajos, considerando que el llamado construcción de las 325 viviendas ya ha sido adjudicada según Res. Nro. 589 del 14/04/21 a varias empresas, de manera a que los trabajos de fiscalización se realice en forma paralela a la obra y evitar cualquier tipo de inconvenientes que pudieran producirse durante su desarrollo.".*

Que, por Resolución N° 320 de 11 de marzo de 2021, se dispuso: *"Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS", conforme al Memorando UOC N° 169/2021 del 24 de febrero de 2021, y Dictamen DIDI N° 233/2021 del 25 de febrero de 2021....".*

Que, por Memorando M UOC N° 346/2021 del 13 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Se informa que el llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones, con fecha de apertura el día martes de 25 de mayo. Por lo expuesto solicito Dictamen Jurídico, para de esta manera proseguir con los trámites correspondientes...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 510/2021 del 13 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, concluye: *"...Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección no opone reparos a la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/2021 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU – PUEBLOS ORIGINARIOS" ID N° 388.463, bajo los argumentos esgrimidos por la UNE CHE TAPÝI...".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 31 dispone: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 expresa: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 800

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS" AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2021 - ID N° 388.463.

Asunción, 24 de mayo de 2021.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **CANCELAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 *"SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS" AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2021 - ID N° 388.463*, que fuera aprobado por Resolución N° 320 del 11 de marzo de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en el Memorándum UOC N° 346/2021 del 13 de mayo de 2021 y en el Dictamen DIDI N° 510/2021 del 13 de mayo de 2021.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Lr/cr